Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA.- Chaparral, 26 de mayo de 2021.- A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Rad.- 2020-00201

Visto el anterior memorial, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del predio FINCA WATERLOO No. 2 ubicado en la vereda ALTO WATERLOO de la vereda LAS HERMOSAS de este municipio.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor Alcalde Municipal de Chaparral, a quien se librará despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Se faculta al comisionado para designar secuestre. Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PEÑALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 081, hoy 28 de mayo de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.